

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
 ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO	1125
Fecha de Aprobación	10 NOV 2023
ROL SII	7041-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 475 de fecha 14/06/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7130046 de fecha 08/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 52,20 m² ubicada en CALLE SERGIO FLORES TERNECIER
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 1841 Lote N° 5 manzana A
 localidad o loteo MIRAMAR SUR II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
[REDACTED]		[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	8.655.282.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	129.829.-
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		97.372.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7130046	FECHA : 08/08/2023

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

DETALLE DE PROYECTO Y CALCULO DE DERECHOS EN HOJA ADJUNTA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CALCULO DE DERECHOS Y DETALLE DEL PROYECTO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	52,20	D-4	165.810	8.655.282
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				8.655.282
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	8.655.282	129.829
5		25,00%	DESCUENTO	129.829	32.457
	DERECHOS MUNICIPALES				97.372

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 52,20 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Sergio Flores Ternicier N° 1841, Rol SII N° 7041-5, Población Miramar Sur II, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 11.919 de fecha 18.12.2001 y Recepción Final N° 8.055 de fecha 20.12.2002 que recepciona una superficie de 37,63 m².

La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo piso con una superficie de 52,20 m²:

- 1° Piso: Ampliación Estar y escalera.
- 2° Piso: Sala multiuso, dormitorio 2 y dormitorio 3, dormitorio 4 y baño 2.

La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 89,83 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar, baño 1, cocina, dormitorio 1 y escalera.
- 2° Piso: Sala multiuso, dormitorio 2 y dormitorio 3, dormitorio 4 y baño 2.

Finalmente, la propiedad ubicada en Sergio Flores Ternicier N° 1841, Rol SII N° 7041-5, Población Miramar Sur II, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 89,83 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **52,20 m²**
- **Superficie recepcionada total** : **89,83 m²**
- **Superficie predial** : **204,82 m²**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Nisse Ramírez Contreras.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JRAP/FGO/cac
Kardex 27.192